



DEL CANTON
GUAYAQUIL

Dr. MARCOS N.
DIAZ CASQUETE

00000001



FUSION POR ABSORCION QUE HACE
ECUAPAR, ECUATORIANA DE PARTES
S.A. Y ALCON, ALAMBRES Y
CONDENSADORES S.A., DISOLUCION
ANTICIPADA DE ESTA, Y AUMENTO
DE CAPITAL Y REFORMA DE
ESTATUTOS DE ECUAPAR,
ECUATORIANA DE PARTES S.A.-.-.-

Cuántía (US: 3.200)

En la ciudad de Guayaquil, Capital de la Provincia del Guayas, República del Ecuador, el día primero de Junio del dos mil cuatro, ante mí Doctor MARCOS DIAZ CASQUETE, Notario Vigésimo Primero de este Cantón comparece la compañía ECUAPAR, ECUATORIANA DE PARTES S.A. y la compañía ALCON, ALAMBRES Y CONDENSADORES S.A. debidamente representada por el ingeniero Jorge Costa March en calidad de **Gerente General**, de cada una de ellas, conforme consta con los nombramientos que acompaña y manda agregar, quien declara ser de nacionalidad ecuatoriana, de estado civil casado, domiciliado en la ciudad de Guayaquil, de profesión ingeniero industrial, a quien de conocer doy fe. Bien instruido en el objeto y resultado de ésta Escritura a la que procede por sus propios derechos, con amplia y entera libertad para su otorgamiento, me presentaron la minuta del tenor siguiente: **SEÑOR NOTARIO** En el registro de escrituras públicas a su cargo sírvase incorporar una que contenga la fusión por absorción que la compañía **ECUAPAR, ECUATORIANA DE PARTES S.A.** realiza sobre la compañía **ALCON, ALAMBRES Y CONDENSADORES S.A.**, disolución

anticipada de ésta, aumento de capital suscrito, fijación de capital autorizado y reforma de estatuto de aquella, que se otorga al tenor de las siguientes cláusulas y estipulaciones: **PRIMERA: COMPARECIENTES.-** Comparecen a otorgar la presente escritura pública la compañía **ECUAPAR, ECUATORIANA DE PARTES S.A.** y la compañía **ALCON, ALAMBRES Y CONDENSADORES S.A.** ambas debidamente representada por su GERENTE GENERAL Ing. Jorge Costa March, conforme lo justifican con las copias de sus nombramientos debidamente inscritos en el Registro Mercantil. **SEGUNDA:**

ANTECEDENTES.- A.-) ECUAPAR, ECUATORIANA DE PARTES S.A. se constituyó mediante escritura pública otorgada ante el Notario Quinto del Cantón Guayaquil Doctor Gustavo Falconí Ledesma, el día veintidos de Agosto de mil novecientos setenta y nueve, inscrita en el Registro de la Propiedad el veintiocho de noviembre de mil novecientos setenta y nueve, e inscrita en el Registro Mercantil del Cantón Guayaquil el día el cinco de diciembre de mil novecientos setenta y nueve. Como consecuencia de diversos actos societarios el actual estatuto social vigente de la compañía consta en la escritura pública otorgada ante el Notario Décimo Quinto del cantón Guayaquil Doctor Miguel Vernaza Requena, el cinco de Julio de mil novecientos noventa inscrita en el Registro Mercantil del Cantón Guayaquil el día once de marzo de mil novecientos noventa y uno, siendo su capital suscrito y pagado actual de cuatro mil dólares. **B.-)** La compañía **ALCON, ALAMBRES Y CONDENSADORES S.A.** se constituyó mediante escritura pública otorgada ante el Notario Quinto del Cantón

*Falta Trámite de inscripción de Capital - Suscrito
Conversión de Capital
El Capital 26 de octubre 2000
01/11/2000 3 marzo 2001*

**ACTA DE JUNTA GENERAL UNIVERSAL EXTRAORDINARIA DE
ACCIONISTAS DE LA COMPAÑIA
ALCON, ALAMBRES Y CONDENSADORES S.A.,
CELEBRADA EL DIA 12 DE MARZO DEL 2004.**

En Guayaquil a los doce días del mes de Marzo de dos mil cuatro a las ocho horas en el local social de la compañía ubicado en el K. 10 vía a Daule, se reúne la junta general universal extraordinaria de accionistas de la compañía ALCON, ALAMBRES Y CONDENSADORES S.A., con la asistencia de su único accionista que representa la totalidad del capital suscrito y pagado, la compañía DUREX INVEST INTERNACIONAL S.A. propietaria de ochenta mil acciones ordinarias y nominativas de cuatro centavos de dólar cada una, quien comparece debidamente representada por su gerente el ingeniero Oscar Orrantia Vernanza.

Encontrándose presente la totalidad del capital social suscrito y pagado que asciende a la suma de U.S. 3.200 dólares dividido en 80.000 acciones ordinarias y nominativas de 0,04 centavos de dólar, el accionista resuelve instalarse en junta general universal extraordinaria para conocer y resolver el siguiente orden del día: **UNO.-)** Conocer y resolver sobre las negociaciones mantenidas con la compañía ECUAPAR, ECUATORIANA DE PARTES S.A. respecto de la fusión por absorción que ésta realizará sobre la compañía ALCON, ALAMBRES Y CONDENSADORES S.A. **DOS.-)** Conocer y resolver sobre las bases de la operación y el proyecto de fusión por absorción. **TRES.-)** Conocer y resolver sobre la disolución anticipada de la compañía por efectos de la fusión por absorción. **CUATRO.-)** Conocer y resolver sobre el traspaso en bloque del patrimonio social, activos y pasivos de la compañía absorbida a favor de la compañía absorbente.

Actúa de Presidente el titular de la compañía, Ing. Cristobal Orrantia Vernaza y de Secretario el Vicepresidente Gerente General Ing. Jorge Javier Costa March, el Presidente dispone que por secretaría se constate el quórum reglamentario, hecho que fue efectuado, declarando instalada la Junta General procediendo a conocer y resolver el orden del día aprobado.

A continuación el primer punto del orden del día, toma la palabra Ing. Jorge Costa March quién manifiesta la necesidad que existe de proceder a fusionar la compañía con la empresa ECUAPAR, ECUATORIANA DE PARTES S.A. y que, como consecuencia de las conversaciones mantenidas



resulta beneficiosa para la compañía que ésta transfiera la totalidad de su patrimonio a favor de aquella. La junta general luego de deliberaciones resolvió por unanimidad de votos aprobar las negociaciones mantenidas con la compañía ECUAPAR, ECUATORIANA DE PARTES S.A. respecto de la fusión por absorción.

A continuación la junta general pasó a tratar el segundo punto del orden del día, tomando nuevamente la palabra el Ing. Costa March, quién expone el contenido de las bases y el proyecto de fusión en los siguientes términos:

1.-) Que el actual accionista, de la compañía ALCON, ALAMABRES Y CONDENSADORES S.A. que será absorbida, participe en el capital de la absorbente recibiendo un número de acciones en forma proporcional a las que actualmente posee.

2.-) Que la compañía que será absorbida, esto es ALCON, ALAMBRES Y CONDENSADORES S.A. se disolverá anticipadamente, sin que por ello entre en proceso de liquidación conforme lo dispone el artículo 377 de la Ley de Compañías y procederá a transferir la totalidad de su patrimonio, activos y pasivos a valor neto en libros a favor de la compañía absorbente, ECUAPAR, ECUATORIANA DE PARTES S.A.

3.-) Que el capital suscrito de la compañía absorbente ECUAPAR, ECUATORIANA DE PARTES S.A.. se incrementará en el valor y proporción que corresponde al capital de la compañía absorbida.

4.-) Que la compañía absorbente ECUAPAR, ECUATORIANA DE PARTES S.A. asumirá frente a los acreedores de la compañía absorbida todas las obligaciones tal como correspondería a un liquidador .

La junta general luego de deliberaciones resolvió por unanimidad de votos aprobar la fusión por absorción que realizará ECUAPAR, ECUATORIANA DE PARTES S.A sobre la compañía ALCON, ALAMBRES Y CONDENSADORES S.A. y las bases de la operación y el proyecto de fusión por absorción anteriormente expuesto. Así mismo la accionista resolvió en forma unánime pasar a formar parte e incrementar el capital social de la compañía absorbente y no ejercer su derecho de separación o receso.

Acto seguido la junta general pasó a tratar el tercer punto del orden del día, exponiendo el Ingeniero Jorge Costa March que como consecuencia de lo anteriormente acordado la junta general deberá pronunciarse sobre la

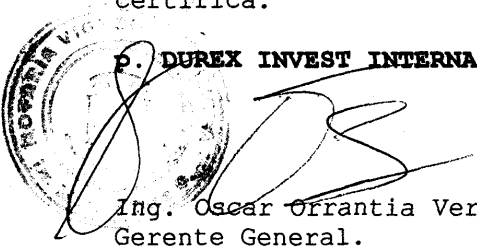
disolución anticipada de la compañía. La junta general luego de deliberaciones resolvió por unanimidad de votos disolver en forma anticipada la compañía ALCON, ALAMBRES Y CONDENSADORES S.A. por efectos de la fusión por absorción que se efectúa con la compañía ECUAPAR, ECUATORIANA DE PARTES S.A sin que por éste motivo entre en proceso de liquidación conforme lo disponen los artículos 338 y 377 de la Ley de Compañías.

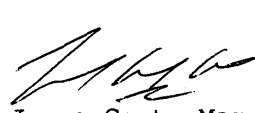
La junta general pasa a conocer el cuarto punto del orden del día, manifestando el Gerente General que como efecto de la fusión por absorción resuelta, la compañía absorbida deberá proceder a transferir en bloque todo su patrimonio a favor de la empresa absorbente. La junta general luego de deliberaciones resolvió por unanimidad de votos transferir a título universal y en bloque el patrimonio social de la compañía ALCON, ALAMBRES Y CONDENSADORES S.A. a favor de la compañía ECUAPAR, ECUATORIANA DE PARTES S.A , transferencia que se la efectúa como valor presente o valor neto en libros, comprendiendo activos y pasivos.

A continuación la junta general resolvió por unanimidad de votos autorizar al representante legal a fin de que efectúe los trámites necesarios para perfeccionar la fusión por absorción acordada en la presente junta general y suscriba la correspondiente escritura pública.

No habiendo más asuntos que tratar el Presidente de la junta la declara concluida a las nueve horas, concediendo un receso para la elaboración del acta, hecho que fue se réinstalan nuevamente y proceden a aprobar la misma y para constancia la suscriben todos los asistentes en unidad de acto con el Presidente y secretario que certifica.

P. DUREX INVEST INTERNACIONAL S.A.


Ing. Oscar Orrantia Vernaza
Gerente General.


Ing. Jorge Costa March,
Secretario

**ACTA DE JUNTA GENERAL UNIVERSAL EXTRAORDINARIA DE
ACCIONISTAS DE LA COMPAÑIA
ECUAPAR, ECUATORIANA DE PARTES S.A.
CELEBRADA EL DIA 12 de Marzo del 2004**

En Guayaquil a los doce días del mes de Marzo de dos mil cuatro a las nueve horas en el local social de la compañía ubicado en el K. 10 vía a Daule, se reúne la junta general universal extraordinaria de accionistas de la compañía ECUAPAR, ECUATORIANA DE PARTES S.A., con la asistencia de su único accionista que representa la totalidad del capital suscrito y pagado, la compañía DUREX INVEST INTERNACIONAL S.A. propietaria de cien mil acciones ordinarias y nominativas de cuatro centavos de dólar cada una, quien comparece debidamente representada por su Gerente el ingeniero Oscar Orrantia Vernanza.

Encontrándose presente la totalidad del capital social suscrito y pagado que asciende a la suma de U.S. 4.000 dólares dividido en 100.000 acciones ordinarias y nominativas de 0,04 centavos de dólar cada una, el único accionista resuelve instalarse en junta general universal extraordinaria a fin de tratar el siguiente orden del día: **UNO.-)** Conocer y resolver sobre las negociaciones mantenidas con la empresa ALCON, ALAMBRES Y CONDENSADORES S.A. respecto de la fusión por absorción que la compañía realizará sobre ésta. **DOS.-)** Conocer y resolver sobre las bases de la operación y el proyecto de la fusión por absorción. **TRES.-)** Conocer y resolver sobre el traspaso en bloque del patrimonio social de la compañía absorbida a favor de la compañía absorbente. **CUATRO.-)** Conocer y resolver sobre el aumento de capital suscrito, su monto y suscripción como consecuencia de la fusión por absorción. **CINCO.-)** Conocer y resolver sobre la fijación del capital autorizado. **SEIS.-)** Conocer y resolver sobre la reforma al estatuto social en lo referente a los artículos cuarto y décimo quinto.

Actúa como Presidente de la compañía su titular el Ingeniero Oscar Orrantia Vernanza y de Secretario, su titular el Ingeniero Jorge Costa March. El Presidente dispone que por secretaría se constate el quórum reglamentario, Se declara instalada la Junta general y se pasa a conocer y resolver el orden del día aprobado.

A fin de tratar el primer punto del orden del día, toma la palabra el ingeniero Jorge Costa March y manifiesta que por convenir a los intereses de la empresa se requiere que la junta general apruebe las negociaciones que se han mantenido con la compañía ALCON, ALAMBRES Y CONDENSADORES S.A. negociaciones orientadas a reflejar la

conveniencias de ambas empresas para fusionarse mediante la absorción, adquiriendo de ésta forma la totalidad de su patrimonio, activos y pasivos. La junta general luego de deliberaciones resuelve por unanimidad de votos aprobar las negociaciones mantenidas respecto de la fusión por absorción, esto es que ECUAPAR ECUATORIANA DE PARTES S.A. absorva a ALCON ALAMBRES Y CONDENSADORES S.A.

A continuación la junta general pasa a tratar el segundo punto del orden del día tomando nuevamente la palabra el Gerente General, quién expone el contenido de las bases y el proyecto de fusión en los siguientes términos, el mismo que ya ha sido aprobado por la compañía que será absorbida:

1.-) Que el actual accionista, de la compañía ALCON, ALAMBRES Y CONDENSADORES S.A. S.A. que será absorbida, participe en el capital de la absorbente recibiendo un número de acciones en forma proporcional a las que actualmente posee.

2.-) Que la compañía que será absorbida compañía ALCON, ALAMBRES Y CONDENSADORES S.A. S.A. se disolverá anticipadamente y procederá a transferir la totalidad de su patrimonio, activos y pasivos a valor neto en libros a favor de la compañía absorbente, ECUAPAR, ECUATORIANA DE PARTES SA.

3.-) Que el capital suscrito de la compañía absorbente ECUAPAR, ECUATORIANA DE PARTES S.A. se incrementará en el valor y proporción que corresponde al capital de la compañía absorbida.

4.-) Que la compañía absorbente ECUAPAR, ECUATORIANA DE PARTES S.A. asumirá frente a los acreedores de la compañía absorbida todas las obligaciones tal como correspondería a un liquidador .

La junta general, luego de deliberaciones resolvió por unanimidad de votos aprobar la fusión que efectúa ECUAPAR, ECUATORIANA DE PARTES S.A. sobre la compañía ALCON, ALAMBRES Y CONDENSADORES S.A., Y aprueba por igual unanimidad las bases de la operación y el proyecto de fusión por absorción anteriormente expuesto.

Acto seguido la junta general pasó a tratar el tercer punto del orden del día, tomando nuevamente la palabra el ingeniero Costa, quién manifiesta que como consecuencia de lo anteriormente resuelto por la junta general y en vista de lo acordado por la compañía absorbida, se deberá aceptar la transferencia de la totalidad del patrimonio,

activos y pasivos de la compañía ALCON, ALAMBRES Y CONDENSADORES S.A., La junta general, luego de deliberaciones resolvió por unanimidad de votos aceptar la transferencia de la totalidad del patrimonio de la compañía absorbida a título universal y a valor presente o valor neto en libros, transferencia que comprende activos y pasivos y en especial de los inmuebles que en el anexo se agrega al expediente de junta general.

A continuación la junta general pasó a tratar el cuarto punto del orden del día manifestando el Ingeniero Jorge Costa March, que como resultado de la fusión por absorción acordada, el capital suscrito de la compañía ECUAPAR, ECUATORIANA DE PARTES S.A. se debe aumentar en forma proporcional al capital social que poseía la compañía absorbida. La junta general luego de deliberaciones resolvió por unanimidad de votos lo siguiente: **(1)** aumentar el capital suscrito en **tres mil doscientos dólares** mediante la emisión de **ochenta mil acciones** ordinarias y nominativas de **0,04** de dólar cada una, que sumados al capital suscrito de cuatro mil dólares, el Capital Suscrito de la absorbente ECUAPAR, ECUATORIANA DE PARTES S.A. será de **7.200 dólares** dividido en **180.000 acciones** ordinarias y nominativas de **0,04** de dólar cada una. **(2)** que el actual accionista de la compañía absorbente y de la absorbida, esto es la compañía DUREX INVEST INTERNACIONAL S.A. pasa a ser propietaria de la totalidad de las acciones de ECUAPAR, ECUATORIANA DE PARTES S.A., y **(3)** Que las acciones suscritas han sido pagadas en su totalidad mediante la fusión por absorción antes acordada.

La junta general pasó a tratar el quinto punto del orden del día tomando la palabra el ingeniero Jorge Costa March, manifestando que como consecuencia del aumento de capital suscrito, antes resuelto, se requiere fijar el capital autorizado. La junta general luego de deliberaciones resolvió por unanimidad de votos fijar el **capital autorizado en 10.000 dólares.**

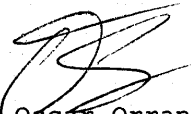
A continuación se pasó al sexto punto del orden del día, manifestando el Ing. Costa, que como consecuencia del aumento de capital suscrito y autorizado se requiere que la junta general resuelva sobre la correspondiente reforma al estatuto social. Además sugiere que es necesario actualizar las limitaciones al Gerente General contempladas en el artículo Décimo quinto, en el sentido que el gerente General requerirá autorización de la Junta General para suscribir obligaciones que excedan los seiscientos mil dólares. La junta general luego de deliberaciones resolvió por unanimidad de votos reformar

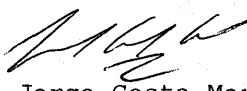
los artículos cuarto y décimo quinto, los mismos que en lo sucesivo dirán así: **"ARTICULO CUARTO.- CAPITAL AUTORIZADO, CAPITAL SUSCRITO, NUMERO DE ACCIONES, VALOR NOMINAL Y CLASE DE LAS MISMAS.-** El Capital Autorizado es de U.S. 10.000 dólares. El Capital Suscrito es de U.S. 7.200 dólares dividido en 180.000 acciones ordinarias y nominativas de 0,04 de dólar cada una. Las acciones estarán numeradas de la cero uno a la ciento ochenta mil, cada acción liberada otorga derecho a un voto." (Hasta aquí el artículo Cuarto. **"ARTICULO DECIMO QUINTO.-** El Gerente General podrá o no ser accionista de la compañía y durará cinco años en el ejercicio de sus funciones, y tendrá la representación legal, judicial y extrajudicial de la compañía de manera individual, con las siguientes limitaciones: Requerirá autorización expresa de la Junta General, para enajenar o gravar inmuebles, o para suscribir cualquier obligación a nombre de la compañía por montos que excedan los seiscientos mil dólares. Podrá convocar a la Junta General de accionistas y suscribirá conjuntamente con el Presidente los títulos o certificados provisionales de acciones, las Actas de Junta General de accionistas y los expedientes de las mismas. Además de las obligaciones establecidas en la Ley de Compañías. (Hasta aquí el artículo Décimo Quinto)

La junta general resolvió por unanimidad autorizar al representante legal de la compañía para que otorgue la correspondiente escritura pública de fusión por absorción, aumento de capital suscrito, fijación de capital autorizado y reforma del estatuto correspondiente.

No habiendo más asuntos que tratar el Presidente de la junta la declara concluida a las diez horas, concediendo un receso para la elaboración del acta, Acto seguido, se reinstalan nuevamente y proceden a aprobar la misma y para constancia la suscriben todos los asistentes en unidad de acto el Presidente y Secretario que certifica.

p. DUREX INVEST INTERNACIONAL S.A.


Ing. Oscar Orrantia Vernaza
Gerente General.


Ing. Jorge Costa March,
Secretario



Guayaquil 21 de Marzo del 2000.

ING. JORGE COSTA MARCH
Ciudad.

De mis consideraciones:

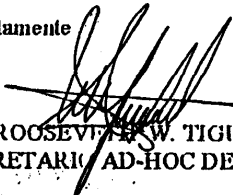
Cúmpleme llevar a su conocimiento, que la Junta General Universal Extraordinaria de Accionistas de la Compañía ALCON, ALAMBRES Y CONDENSADORES S.A., en sesión celebrada el día de hoy, tuvo el acierto de reelegirlo a Usted, GERENTE GENERAL de la compañía por el lapso estatutario de CINCO AÑO, su anterior nombramiento fue inscrito el 29 de Marzo de 1995. Ante el Registrador Mercantil de Guayaquil.

En consecuencia y de conformidad con lo establecido en el Artículo Décimo Cuarto del Estatuto Social de la Compañía, le corresponde representar legal, judicial y extrajudicialmente a la misma, de manera individual.-

Sus atribuciones vigentes constan en la Escritura Publica de Constitución de la Compañía, otorgada ante el Notario Décimo Quinto del Cantón Guayaquil Dr. Gustavo Falcon Ledesma, el 2 de Agosto de 1980, inscrita en el Registro Mercantil de Guayaquil, el 23 de Diciembre del mismo año, así como en la Escritura Publica de Aumento de Capital y Reforma del Estatuto de la Compañía, otorgada ante el Notario Décimo Quinto de Guayaquil Dr. Miguel Vernaza Requena, el 10 de Septiembre de 1984, inscrita en el Registro Mercantil del Cantón Guayaquil el 12 de Noviembre de 1984.

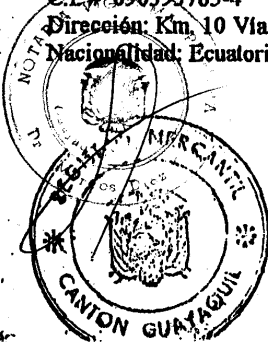
Particular que comunico a Usted, para los fines legales consiguientes.

Atentamente


AB. ROOSEVELT W. TIGUA LOPEZ
SECRETARIO AD-HOC DE LA JUNTA

RAZON: Acepto el cargo de GERENTE GENERAL, de la compañía ALCON, ALAMBRES Y CONDENSADORES S.A., declaro que me he posesionado en esta misma fecha, Guayaquil, 21 de Marzo del 2000.


ING. JORGE COSTA MARCH
C.I. # 090393765-4
Dirección: Km. 10 Vía a Daule
Nacionalidad: Ecuatoriana.



En la presente fecha queda inscrito este
Nombramiento de Gerente General
Folio(s) 19.036 Registro Mercantil No.
5.526 Repertorio No. 7.036
Se archivan los Comprobantes de pago por los
Impuestos respectivos.
Guayaquil, 30 de Marzo del 2000


LDO. CARLOS PONCE REVARADO
Registrador Mercantil Suplente
Cantón Guayaquil

Guayaquil, 21 de Marzo del 2000.

Señor,
ING. JORGE COSTA MARCH.
Ciudad.-

De mis consideraciones

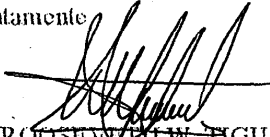
Cúmplame Hevar a su conocimiento que la Junta General Universal Extraordinaria de Accionistas de la Compañía celebrada el día de hoy, tubo el acierto de reelegir a usted GERENTE GENERAL, de la compañía ECUAPAR, ECUATORIANA DE PARTES S.A., por el periodo estatutario de CINCO AÑOS, su nombramiento anterior fue inscrito el Registro Mercantil de Guayaquil el 4 de Marzo de 1995.

En consecuencia y de conformidad con lo dispuesto en el Artículo Décimo Quinto del Estatuto Social de la compañía, le corresponde ejercer la representación legal, judicial, extrajudicial de la compañía, de manera individual.

Sus atribuciones vigentes constan en la Escritura Pública de Aumento de Capital y Reforma del Estatuto Social de la Compañía, otorgada ante el Notario Décimo Quinto del Cantón Guayaquil Dr. Miguel Vernaza Requena, el día 29 de Agosto de 1988, inscrita en el Registro Mercantil de Guayaquil, el día 8 de Noviembre del mismo año. Mediante Escritura Pública se reformo el estatuto Social de la compañía escritura otorgada el 5 de Julio de 1990, ante el Notario Dr. Miguel Vernaza Requena, inscrito en el Registro Mercantil el 11 de Marzo de 1991.

Particular que comunico a usted, para los fines legales consiguientes.

Atentamente

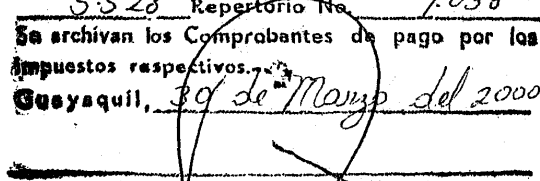

AB. ROOSEVELT W. IGUA LOPEZ.
SECRETARIO AD-HOC

Razón.- Acepto el cargo de GERENTE GENERAL, de la Compañía y declaro que me he posesionado en esta misma fecha.- Guayaquil, 21 de Marzo del 2.000.


ING. JORGE COSTA MARCH.
C.I. No. 09393765-4
Dirección. Km. 10 Vía a Daule.
Nacionalidad. Ecuatoriana.



En la presente fecha queda inscrito este
Nombramiento de Gerente General
Folio(s) 19.038 Registro Mercantil No.
5528 Repertorio No. 7.038
Se archivan los Comprobantes de pago por los
Impuestos respectivos.
Guayaquil, 30 de Marzo del 2000


LDO. ERIC PONCE ALVARADO



DEL CANTON
GUAYAQUIL

Dr. MARCOS N.
DIAZ CASQUETE

Guayaquil Doctor Gustavo Falconí Ledesma, el día dos de Agosto de mil novecientos ochenta e inscrita en el Registro Mercantil del Cantón Guayaquil el día veintitrés de Septiembre de mil novecientos ochenta. Como consecuencia de diversos actos societarios el actual estatuto social vigente de la compañía consta en la escritura pública otorgada ante el Notario Décimo Quinto del Cantón Guayaquil Doctor Miguel Vernaza Requena, el día cinco de Julio de mil novecientos noventa e inscrita en el Registro Mercantil del cantón Guayaquil el día ocho de marzo de mil novecientos noventa y uno, siendo su capital suscrito y pagado actual de Tres mil doscientos dólares. C.-) La junta general universal extraordinaria de accionistas de la compañía ALCON, ALAMBRES Y CONDENSADORES S.A.. celebrada el día doce de Marzo del dos mil cuatro, resolvió fusionarse y ser absorbida por la compañía ECUAPAR, ECUATORIANA DE PARTES S.A., aprobar las bases de la operación y el proyecto de fusión, disolverse anticipadamente y transferir en bloque el patrimonio social, activos y pasivos a la compañía absorbente. D.-) La junta general universal extraordinaria de accionistas de la compañía ECUAPAR, ECUATORIANA DE PARTES S.A. celebrada el día doce de Marzo del dos mil cuatro, resolvió fusionarse y absorber a la compañía ALCON, ALAMBRES Y CONDENSADORES S.A.. aprobar las bases de la operación y el proyecto de fusión, aumentar el capital suscrito, fijar el capital autorizado y reformar el estatuto social.

TERCERA: FUSION POR ABSORCIÓN Y DECLARACIONES.- El representante legal de las compañías ECUAPAR, ECUATORIANA DE PARTES S.A. y ALCON, ALAMBRES Y CONDENSADORES S.A. Ing. Jorge



Costa March, debidamente autorizado por las juntas generales de sus representadas declara: **UNO.-)** Que es voluntad de su presentada ALCON, ALAMBRES Y CONDENSADORES S.A. fusionarse y ser absorbida por la compañía ECUAPAR, ECUATORIANA DE PARTES S.A.; Ha resuelto disolverse anticipadamente y transferir en bloque la totalidad de su patrimonio a la compañía absorbente. Ha resuelto También, que su único accionista pase a incrementar el capital social de la compañía absorbente en la misma proporción del capital que posee. **DOS.-)** Que es voluntad de su representada ECUAPAR, ECUATORIANA DE PARTES S.A. fusionarse y absorber a la compañía ALCON, ALAMBRES Y CONDENSADORES S.A. Ha resuelto aprobar las bases de la operación y el proyecto de fusión. Ha resuelto aceptar la transferencia en bloque de la totalidad del patrimonio de la compañía absorbida. Ha resuelto que el único accionista de la compañía absorbida pase a incrementar el capital social de la compañía absorbente. **Tres.-)** Declara bajo juramento que sus representadas no mantiene pendiente contrato de obra pública con el estado **CUATRO: TRANSFERENCIA O TRASPASO EN BLOQUE DE LOS RESPECTIVOS PATRIMONIOS SOCIALES A LA COMPAÑÍA ABSORBENTE Y DECLARACIONES.-** El representante legal de las compañías ECUAPAR, ECUATORIANA DE PARTES S.A. y ALCON, ALAMBRES Y CONDENSADORES S.A. Ingeniero Jorge Costa March, debidamente autorizado por las juntas generales de sus representadas declaran: **UNO.-)** Que es voluntad de su representada ALCON, ALAMBRES Y CONDENSADORES S.A. que como consecuencia de la fusión por absorción, transferir a título universal la totalidad de su patrimonio, activos, pasivos y demás cuentas que



00000008

DEL CANTON
GUAYAQUIL

Dr. Marcos N.

DIAZ CASQUETE

constan en los respectivos balances finales y consolidado

que se agregan como documentos habilitantes, a valor presente o valor neto en libros, a favor de la compañía absorbente ECUAPAR, ECUATORIANA DE PARTES S.A. inmuebles que constan detallados en el anexo que se agrega como habilitante a la escritura pública. **DOS.-)** Que es voluntad de su representada ECUAPAR, ECUATORIANA DE PARTES S.A. y como compañía absorbente, aceptar la transferencia o traspaso en bloque de la totalidad del patrimonio social de la compañía absorbida, el mismo que se lo realiza a valor presente o valor neto en libros, pasando por tal motivo a asumir las responsabilidades y obligaciones que le corresponderían a un liquidador y a demás por que cuenta con la base financiera suficiente para asumir el pasivo de la absorbida. **QUINTA: AUMENTO DE CAPITAL**

SUSCRITO, FIJACIÓN DE CAPITAL AUTORIZADO Y REFORMA DE

ESTATUTO.- El Representante legal de la compañía ECUAPAR, ECUATORIANA DE PARTES S.A. debidamente autorizado por la junta general declara: **UNO.-)** Que como consecuencia de la fusión por absorción su representada ha aumentado el capital suscrito en la suma de **TRES MIL DOSCIENTOS dólares** mediante la emisión de **OCHENTA MIL** acciones ordinarias y nominativas de cero cuatro centavos de dólar. **DOS.-)** Las acciones han sido suscritas y pagadas en su totalidad por DUREX INVEST INTERNACIONAL S.A. **TRES.-)** Que se fija el Capital Autorizado en la suma de diez mil dólares.

CUATRO.-) Que se reforma el estatuto social en lo referente a los artículos cuarto y decimo quinto en los términos que constan en el acta de junta general cuya



copia se agrega como documento habilitante. **SEXTA:**
DOCUMENTOS HABILITANTES.- Se agregan como documentos habilitantes los nombramientos de los representantes legales de las compañías, Actas de juntas generales de accionistas de las compañías, listado de los inmuebles que se transfieren, balances finales de las compañías y el balance consolidado de la fusión. Agregue usted señor Notario las demás formalidades tendentes a perfeccionar el presente instrumento. F) abogada Nuria Butiñá de Vivar, registro número cinco mil novecientos sesenta y tres, colegio de abogados del Guayas. Leída esta escritura por mi el Notario en alta voz al otorgante, quien la aprueba en todas sus partes, se afirma, ratifica y firma en unidad de acto conmigo el Notario Doy Fe.

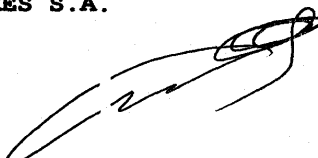

ING. JORGE COSTA MARCH
090393765-4
C.I. Cert. Vot. 130-016

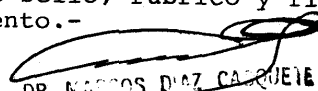
ECUPAR, ECUATORIANA DE PARTES S.A.

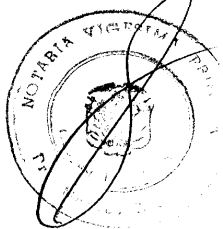
RUC NO. 0990389225001

ALCON, ALAMBRES Y CONDENSADORES S.A.

RUC 0990504539001


Se otorgó ante mi en fe de ello confiero esta CUARTA COPIA, que sello, rubrico y firmo en la misma fecha de su otorgamiento.-


DR. MARCOS DIAZ CARQUELE
Notario Vigésimo Primero
Cantón Guayaquil



00000009

DILIGENCIA.- En cumplimiento a lo que dispone el segundo artículo de la Resolución No. 05-G-DIC-0000654 dictado por el Intendente de Compañías de la Intendencia de Compañías de Guayaquil, el 27 de Enero del 2005, se tomó nota de la aprobación que contiene la Resolución que antecede, al margen de la Matriz de la Escritura Pública de FUSION POR ABSORCION QUE HACE LA COMPAÑIA ECUAPAR, ECUATORIANA DE PARTES S.A. Y ALCON, ALAMBRES Y CONDENSADORES S.A., DISOLUCION ANTICIPADA DE ESTA, Y AUMENTO DE CAPITAL Y REFORMA DE ESTATUTOS DE ECUAPAR, ECUATOTIANA DE PARTES S.A. otorgada ante mí, el 01 de Junio del 2004. Guayaquil, veinte y ocho de Enero del dos mil cinco.

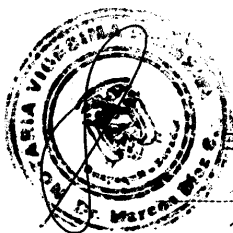
DR. MARCOS DIAZ CASQUETE
Notario Vigésimo Primero
Notaría Guayaquil



00000010

ECUAPAR ECUATORIANA DE PARTES S. A.
BALANCE GENERAL ANALITICO
31 MAYO DEL 2004.

CUENTAS	ANEXOS	MAY./04
ACTIVOS		
ACTIVOS CIRCULANTE		
EFFECTIVO:	267.45	
BANCOS	1,791.77	
TOTAL ACTIVO CIRCULANTE		2,059.22
DOCUMENTOS Y CTAS. POR COBRAR	454,564.24	
RESERVA CUENTAS INCOBRABLES	-950.49	
		453,613.75
INVENTARIOS		
ARTICULOS TERMINADOS	33,051.37	
ARTICULOS EN PROCESO	32,667.15	
MATERIAS PRIMAS Y MATERIALES	44,876.70	
MATERIALES EN TRANSITO	16,257.87	
		126,853.09
GASTOS ANTICIPADOS		31,608.30
TOTAL ACTIVO CORRIENTE		614,134.36
INVERSIONES:		7,921.78
PROPIEDAD, PLANTA Y EQUIPO		
COSTO Y REVALORIZACION		
Terreno	334,200.00	
Edificios	6,973.20	
Maquinarias	886,529.77	
Herramientas	3,331.04	
Vehiculos	0.00	
Equipos de Oficinas	8,826.99	
Instalaciones	7,763.72	
Matrices	440,336.61	
Equipo Computacion	13,520.65	
(-) DEPRECIACION COSTO Y REVALORIZACION	-708,351.05	
PROPIEDAD NETA		993,130.93
OTROS ACTIVOS		
240300 Depositos en garantia	330.00	
TOTAL OTROS ACTIVO		330.00
TOTAL DEL ACTIVO		1,615,517.07



ECUAPAR S. A.

DIRIGENTE AUTORIZADO

ECUATORIANA DE PARTES S. A.

ECUAPAR

CONTADOR

00000011

ECUAPAR ECUATORIANA DE PARTES S. A.
BALANCE GENERAL ANALITICO
AL 31 MAYO DEL 2004.

Cuentas	ANEXOS	MAY./04
PASIVOS:		
PASIVO CORRIENTE:		
DOCUMENTOS POR PAGAR		
ABASTECEDORES DEL EXTERIOR	668.00	
CUENTAS POR PAGAR	178,203.00	
OTRAS CTAS POR PAGAR	390,111.57	
GASTOS ACUMULADOS	54,245.93	
INTERESES POR PAGAR		
ROLES	3,722.94	
		626,951.44
DEUDAS A LARGO PLAZO		
DOCUMENTOS POR PAGAR		80,000.00
PATRIMONIO DE ACCIONISTAS:		
CAPITAL	4,000.00	
APORTE PARA AUMENTO DE CAPITAL		
SUPERAVIT POR REVALORIZACION	83,637.28	
RESERVA POR VALUACION	777,321.32	
RESERVAS:	418.30	
UTILIDADES NO DISTRIBUIDAS	40,620.17	
RESULTADO DEL PERIODO	2,568.56	
		908,565.63
TOTAL DEL PASIVO Y PATRIMONIO		<u>1,615,517.07</u>

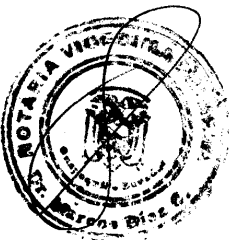
ECUAPAR S. A.

FIRMAS AUTORIZADAS

Ecuatoriana de Partes S. A.

ECUAPAR

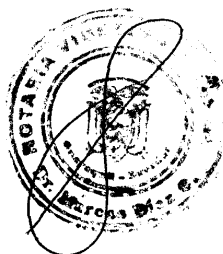
CONTADOR



00000012

ALCON ALAMBRES Y CONDENSADORES S.A.
BALANCE GENERAL ANALITICO
AL 31 MAYO DEL 2004.

CUENTAS	ANEXOS	MAY./04
ACTIVOS		
ACTIVOS CIRCULANTE		
EFFECTIVO:	1 60.00	
BANCOS	-19,154.00	
TOTAL ACTIVO CIRCULANTE		-19,094.00
DOCUMENTOS Y CTAS. POR COBRAR	603,981.18	
RESERVA CUENTAS INCOBRABLES	-419.32	
		603,561.86
INVENTARIOS		
ARTICULOS TERMINADOS	56,578.28	
ARTICULOS EN PROCESO	20,839.01	
MATERIAS PRIMAS Y MATERIALES	13,743.94	
MATERIALES EN TRANSITO	0.00	
		91,161.23
GASTOS ANTICIPADOS		19,979.90
TOTAL ACTIVO CORRIENTE		695,608.99
INVERSIONES:		9,116.97
PROPIEDAD, PLANTA Y EQUIPO		
COSTO Y REVALORIZACION		
Terreno	0.00	
Edificios	275,845.00	
Maquinarias	402,950.00	
Herramientas	2,759.21	
Vehiculos	0.00	
Equipos de Oficinas	13,865.45	
Instalaciones	1,529.97	
Matrices	179,920.00	
Equipo Computacion	1,966.14	
PROPIEDAD NETA		878,835.77
OTROS ACTIVOS		
240300 Depositos en garantia	84.60	
TOTAL OTROS ACTIVO		84.60
TOTAL DEL ACTIVO		1,583,646.33



[Handwritten signature]

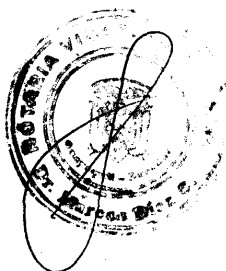
Alambres y Condensadores S.A.

[Handwritten signature]

00000013

ALCON ALAMBRES Y CONDENSADORES S.A.
BALANCE GENERAL ANALITICO
AL 31 MAYO DEL 2004.

CUENTAS	ANEXOS	MAY./04
PASIVOS:		
PASIVO CORRIENTE:		
DOCUMENTOS POR PAGAR		
ABASTECEDORES DEL EXTERIOR		
CUENTAS POR PAGAR	105,510.57	
OTRAS CTAS POR PAGAR	91,186.17	
GASTOS ACUMULADOS	23,397.79	
INTERESES POR PAGAR	940.86	
ROLES	5,120.68	
		226,156.07
DEUDAS A LARGO PLAZO		
DOCUMENTOS POR PAGAR		183,339.76
PATRIMONIO DE ACCIONISTAS:		
CAPITAL	3,200.00	
APORTE PARA AUMENTO DE CAPITAL		
SUPERAVIT POR REVALORIZACION	219,893.28	
RESERVA POR VALUACION	731,893.60	
RESERVAS:	878.08	
UTILIDADES NO DISTRIBUIDAS	164,578.17	
RESULTADO DEL PERIODO	53,707.37	
		1,174,150.50
TOTAL DEL PASIVO Y PATRIMONIO		<u>1,583,646.33</u>



00000014

BALANCE CONSOLIDADO
ECUAPAR ECUATORIANA DE PARTES S. A.
AL 31 MAYO DEL 2004.

CUENTAS	ANEXOS	MAY./04
ACTIVOS		
ACTIVOS CIRCULANTE		
EFFECTIVO:	327.45	
BANCOS	-17,362.23	
TOTAL ACTIVO CIRCULANTE		-17,034.78
DOCUMENTOS Y CTAS. POR COBRAR	653,485.42	
RESERVA CUENTAS INCOBRABLES	-1,369.81	
		652,115.61
INVENTARIOS		
ARTICULOS TERMINADOS	89,629.65	
ARTICULOS EN PROCESO	53,506.16	
MATERIAS PRIMAS Y MATERIALES	58,620.64	
MATERIALES EN TRANSITO	16,257.87	
		218,014.32
GASTOS ANTICIPADOS		51,588.20
TOTAL ACTIVO CORRIENTE		904,683.35
INVERSIONES:		17,038.75
PROPIEDAD, PLANTA Y EQUIPO		
COSTO Y REVALORIZACION		
Terreno	334,200.00	
Edificios	328,735.19	
Maquinarias	9,379,441.65	
Herramientas	15,125.25	
Vehiculos	14,339.78	
Equipos de Oficinas	68,963.45	
Instalaciones	25,854.96	
Matrices	1,037,444.64	
Equipo Computacion	16,980.65	
(-) DEPRECIACION COSTO Y REVALORIZACION	-9,349,118.87	
PROPIEDAD NETA		1,871,966.70
OTROS ACTIVOS		
240300 Depositos en garantia	414.60	
TOTAL OTROS ACTIVO		414.60
TOTAL DEL ACTIVO		<u>2,794,103.40</u>

 **ECUAPAR S. A.**
 FIRMAS AUTORIZADAS

Equatoriana de Partes S. A.
ECUAPAR
 CONTADOR

00000015

ECUAPAR ECUATORIANA DE PARTES S. A.
BALANCE GENERAL ANALITICO
AL 31 MAYO DEL 2004.

CUENTAS	ANEXOS	MAY./04
PASIVOS:		
PASIVO CORRIENTE:		
DOCUMENTOS POR PAGAR	0.00	
ABASTECEDORES DEL EXTERIOR	668.00	
CUENTAS POR PAGAR	283,713.57	
OTRAS CTAS POR PAGAR	76,237.74	
GASTOS ACUMULADOS	77,643.72	
INTERESES POR PAGAR	940.86	
ROLES	8,843.62	448,047.51
DEUDAS A LARGO PLAZO		
DOCUMENTOS POR PAGAR		263,339.76
PATRIMONIO DE ACCIONISTAS:		
CAPITAL	7,200.00	
APORTE PARA AUMENTO DE CAPITAL	0.00	
SUPERAVIT POR REVALORIZACION	303,530.56	
RESERVA POR VALUACION	1,509,214.92	
RESERVAS:	1,296.38	
UTILIDADES NO DISTRIBUIDAS	205,198.34	
RESULTADO DEL PERIODO	56,275.93	
	0.00	2,082,716.13
TOTAL DEL PASIVO Y PATRIMONIO		<u>2,794,103.40</u>



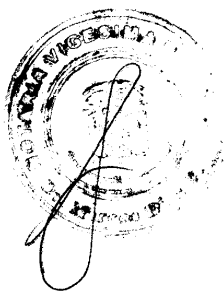
ECUAPAR S. A.

Ecuatoriana de Partes S. A.
EQUAPAR
CONTADOR

LISTADO DE INMUEBLES QUE SE TRANSFIEREN

LOTE 10:

Ubicado en la Manzana 24 en las calles Casuarinas de Quinquelias a Palmeras, esquina Sur-Oeste de la Lotización Industrial INMACONSA sector perteneciente a la Parroquia Urbana Tarqui. Lotización situada a la altura del Km 10 de la Vía a Daule. Margen izquierdo, en la Ciudad de Guayaquil, Provincia del Guayas, de propiedad de la Compañía **ECUAPAR ECUATORIANA DE PARTES S.A.**, adquirido mediante escritura publica otorgada ante el Notario Dr GUSTAVO FALCONI LEDESMA inscrita en el Registrador de la propiedad el 28 Noviembre de 1979



Conforme a la solicitud Número: 15341, certifico hasta el día de hoy:

INFORMACIÓN REGISTRALFecha de Apertura: *jueves, 04 de julio de 2002*Parroquia: **TARQUI**

Ubicación: -----

Tipo de Predio: **Urbano**

Cód.Catastral/Rol/Ident.Predial:

LINDEROS REGISTRALES:

Solar signado con el # 10, de la manzana # 24, ubicado a la altura del kilómetro 10 de la carretera Guayaquil-Daule, de esta ciudad.

NORTE : Una línea mixta formada por un sector de circunferencia de (6 metros 925 milímetros de radio y 81 grados 46 minutos de apertura), con una longitud de 11,87 metros (11.87M), una recta de 84 metros (84 M), de longitud; y, otro tramo de circunferencia (de radio de 23,587 milímetros y 111 grados 42 minutos de apertura), con una longitud de 28,12 metros (28,12 M) tiene frente a la calle de " CASUARINAS", de la Lotización.

SUR : Con 130 metros (130 M), de longitud, limita con los lotes # nueve (9) y once (11), de propiedad de "INMACONSA".

ESTE : Con 90 metros (90), de longitud tiene frente a una calle aún sin nombre, de 20,00 metros de ancho (que antes era el limite urbano en esta zona.

OESTE : Con 81,05 metros (81,05 M.), de longitud tiene frente a una calle aún sin nombre.

Area total de . 11.152,63 metros cuadrados.

RESUMEN DE MOVIMIENTOS REGISTRALES:

Registro	# Inscripciones	Registro	# Inscripciones
Propiedades	1		0

MOVIMIENTOS REGISTRALES:**REGISTRO DE PROPIEDADES****1 / 1 APORTE**Inscrito el : **miércoles, 28 de noviembre de 1979**Tomo: **83 / 1,979**Folio Inicial: **66,041** - Folio Final: **66,064**Número de Inscripción: **5,814**Número de Repertorio: **12,004**Oficina donde se guarda el original: **No Especificado**Nombre del Cantón: **GUAYAQUIL**

Escritura/Juicio:

Oficio/Telex/Fax:

Fecha de Escr/Juicio/Providencia:

a.- Observaciones:

Otorgada ante el Notario Dr. GUSTAVO FALCONI LEDESMA, según escritura Pública extendida el 22 de Agosto de 1.979

b.- Apellidos, Nombres y Domicilio de las Partes:

Cédula o R.U.C. Nombre y/o Razón Social**APORTANTE****99055910001 Industria de Materiales Para Construcciones S A (Inmaco**Domicilio: **Guayaquil**

Estado Civil:

BENEFICIARIO**6250 Ecuatoriana de Partes S A (ecuapar)**Domicilio: **Guayaquil**

Estado Civil:



00000018

**REGISTRO MERCANTIL
CANTON GUAYAQUIL**

1.- En cumplimiento de lo ordenado en la Resolución N° 05-G-DIC-0000654, dictada el 27 de Enero del 2.005, por el **Intendente de Compañías de Guayaquil**; queda inscrita la presente escritura pública junto con la resolución antes mencionada, la misma que contiene: la Disolución Anticipada y Cancelación de Inscripción de la compañía **ALCON, ALAMBRES Y CONDENSADORES S.A.**, por haber sido absorbida; fusión que por absorción hace la compañía **ECUAPAR, ECUATORIANA DE PARTES S.A.** a dicha compañía, Aumento del Capital Suscrito, y Reforma del Estatuto; de fojas 2.241 a 2.267, número 178 del Registro Industrial y anotado bajo el número 11.019 del Repertorio.- 2.- **Certifico:** Que con fecha de hoy he archivado una copia auténtica de esta escritura.- 3.- **Certifico:** Que con fecha de hoy se efectuaron dos anotaciones de la Disolución Anticipada y Cancelación de Inscripción de la compañía **ALCON, ALAMBRES Y CONDENSADORES S.A.**; al margen de las inscripciones respectivas.- 4.- **Certifico:** Que con fecha de hoy se efectuaron tres anotaciones de la Fusión que por Absorción hace la compañía **ECUAPAR ECUATORIANA DE PARTES S.A.** a dicha compañía, al margen de las inscripciones respectivas.- Guayaquil cuatro de Abril del dos mil cinco.-

**DRA. NORMA PLAZA DE GARCIA
REGISTRADORA MERCANTIL
CANTON GUAYAQUIL**



ORDEN: 155765
LEGAL: ANGEL AGUILAR
AMANUENSE-COMPUTO: YURY ZAMBRANO
DEPURADOR: CECILIA UVIDIO
ANOTACION-RAZON: LAURA ULLOA
REVISADO POR: 6



RESOLUCION No. 05-G-DIC- 0000654

JUAN TRUJILLO BUSTAMANTE
INTENDENTE DE COMPAÑÍAS
DE GUAYAQUIL

CONSIDERANDO:

QUE el 1 de junio de 2004, se ha otorgado ante el Notario Vigésimo Primero del cantón Guayaquil, la escritura pública de fusión por absorción de la compañía **ALCON, ALAMBRES Y CONDENSADORES S. A.**, por **ECUAPAR, ECUATORIANA DE PARTES S. A.**, disolución anticipada de aquella, aumento de capital y reforma del estatuto de ésta última;

QUE el ingeniero Jorge Costa March, en su calidad de Gerente General, con el patrocinio de la abogada Nury Butiñá de Vivar, ha presentado copias de dicha escritura; la misma que reúne los requisitos de Ley;

QUE el Departamento de Inspección de Compañías, ha emitido informe favorable No. **2005-0019-DI** de 13 de enero de 2005, con el que procede a ampliar los informes de Inspección Nos. **2004-0832-DI** de 11 de octubre de 2004; y, **2004-1072-DI** 30 de diciembre de 2004, para la aprobación solicitada;

QUE el Departamento Jurídico ha emitido informe favorable No. **SC-G-IJ-05-0169** de 20 de enero de 2005, para la aprobación solicitada;

En ejercicio de las atribuciones delegadas por el señor Superintendente de Compañías mediante Resoluciones Nos. ADM-03086 de 26 de marzo de 2003, ADM-03172 de 14 de mayo de 2003; y, ADM-04232 de 30 de diciembre de 2004;

RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO.- APROBAR: a) la disolución anticipada de la compañía **ALCON, ALAMBRES Y CONDENSADORES S. A.**, b) la fusión que por absorción hace **ECUAPAR, ECUATORIANA DE PARTES S. A.**, c) el aumento de capital suscrito por **TRES MIL DOSCIENTOS DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA**, dividido en **OCHENTA MIL** acciones de **CUATRO CENTAVOS DE DOLAR** cada una de ellas, con lo que dicho capital asciende a la suma de **SIETE MIL DOSCIENTOS DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA**; y, d) la reforma del estatuto, de conformidad con los términos constantes en la referida escritura.

ARTICULO SEGUNDO.- DISPONER que el Notario Vigésimo Primero del cantón Guayaquil, al margen de la matriz de la escritura pública que se aprueba, tome nota del contenido de la presente Resolución y siente razón de esta anotación.

ARTICULO TERCERO.- DISPONER que el Registrador Mercantil del cantón Guayaquil: a) inscriba la referida escritura pública junto con la presente Resolución, archive una copia de dicha escritura y devuelva las restantes con la razón de la inscripción que se ordena; y, b) cumpla las demás prescripciones contenidas en la Ley de Registro.

ARTICULO CUARTO.- DISPONER que el Notario Quinto del cantón Guayaquil, anote al margen de la matriz de la escritura pública del 22 de agosto de 1979, por la cual se constituyó la compañía **ECUAPAR, ECUATORIANA DE PARTES S. A.**, que ha absorbido a la compañía **ALCON, ALAMBRES Y CONDENSADORES S. A.**, ha aumentado su capital y reformado su estatuto, mediante la escritura pública que se aprueba por la presente Resolución y siente razón de esta anotación.

ARTICULO QUINTO.- DISPONER que el Registrador Mercantil del cantón Guayaquil, cancele la inscripción correspondiente a la escritura pública de constitución de la compañía **ALCON**,



Foja 2 de 2

RESOLUCION No. 05-G-DIC-

0000654

ALAMBRES Y CONDENSADORES S. A., en virtud de que dicha compañía ha sido absorbida por la compañía **ECUPAR, ECUATORIANA DE PARTES S. A.**

ARTICULO SEXTO.- DISPONER que el Notario Quinto del cantón Guayaquil, anote al margen de la matriz de la escritura pública del 2 de agosto de 1980, por la cual se constituyó la compañía **ALCON, ALAMBRES Y CONDENSADORES S. A.**, que mediante la presente Resolución se ha dispuesto la cancelación de la inscripción de la compañía en el Registro Mercantil del cantón Guayaquil. El señor Notario sentará razón de esta anotación.

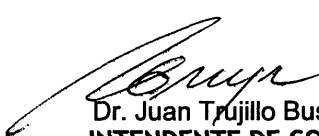
ARTICULO SEPTIMO.- DISPONER que los señores Registradores de la Propiedad, anoten esta Resolución al margen de todas las inscripciones de bienes inmuebles que haya adquirido con anterioridad a esta fecha la compañía que hoy se absorbe.

ARTICULO OCTAVO.- DISPONER que un extracto de la indicada escritura pública se publique, por una vez, en uno de los periódicos de mayor circulación en la ciudad de Guayaquil, un ejemplar de la publicación deberá entregarse a este Despacho.

CUMPLIDO, vuelva el expediente.

COMUNIQUESE.- DADA y firmada en la Superintendencia de Compañías, en Guayaquil, a

21 ENE. 2005


Dr. Juan Trujillo Bustamante
INTENDENTE DE COMPAÑÍAS
DE GUAYAQUIL


D. AdeCH/VAP
Coralia
Exp. Nos: 19314
9918



EXTRACTO

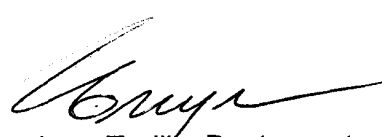
DE LA ESCRITURA PUBLICA DE FUSION POR ABSORCION DE LA COMPAÑIA ALCON, ALAMBRES Y CONDENSADORES S. A., POR LA COMPAÑIA ECUAPAR, ECUATORIANA DE PARTES S. A., DISOLUCION ANTICIPADA DE AQUELLA, AUMENTO DE CAPITAL Y REFORMA DEL ESTATUTO DE ESTA ULTIMA.

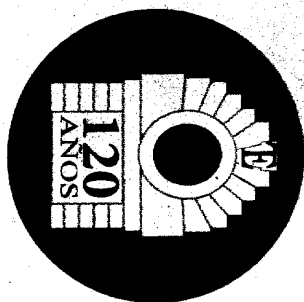
Se comunica al público que la compañía **ECUAPAR, ECUATORIANA DE PARTES S. A.**, absorbió a la compañía **ALCON, ALAMBRES Y CONDENSADORES S. A.**, la disolución anticipada de la compañía absorbida, el aumento de capital y reforma de estatuto de la compañía absorbente, por escritura pública otorgada ante el Notario Vigésimo Primero del cantón Guayaquil, el 1 de junio de 2004, fue aprobada por la Superintendencia de Compañías, mediante Resolución No. 05-G-DIC- 0000654 el

DATOS DE LA ABSORBENTE: ECUAPAR, ECUATORIANA DE PARTES S. A.

- 1.- **DOMICILIO:** Ciudad de **Guayaquil**, cantón Guayaquil, provincia del **Guayas**.
- 2.- **DURACION:** **CINCUENTA AÑOS**, desde su inscripción.
- 3.- **CAPITAL: AUTORIZADO: \$ 10.000,00 SUSCRITO: \$ 7.200,00**, dividido en **CIENTO OCHENTA MIL** acciones de **CUATRO CENTAVOS DE DOLAR** cada una de ellas.
- 4.- **OBJETO:** Su actividad predominante es: Dedicarse al diseño y fabricar toda clase de piezas y partes que requieren las industrias...
- 5.- **ADMINISTRACION Y REPRESENTACION LEGAL:** Está a cargo del Presidente y Gerente General. El representante legal es el Gerente General, individualmente. Requerirá autorización expresa de la Junta General, para enajenar o gravar inmuebles, o para suscribir cualquier obligación a nombre de la compañía por montos que excedan los seiscientos mil dólares.

DAdCH/VAP
Coralia
Guayaquil, 21 ENL 2005


Dr. Juan Trujillo Bustamante
INTENDENTE DE COMPAÑÍAS
DE GUAYAQUIL



EL TELÉGRAFO

DECANO DE LA PRENSA NACIONAL

Santiago de Guayaquil, lunes 31 de enero del 2005

LEGRAFO

SUPERINTENDENCIA
DE COMPAÑIAS

EXTRACTO

DE LA ESCRITURA PUBLICA DE FUSION POR ABSORCION DE LA COMPAÑIA ALCON, ALAMBRES Y CONDENSADORES S.A., POR LA COMPAÑIA ECUAPAR, ECUATORIANA DE PARTES S.A., DISOLUCION ANTICIPADA DE AQUELLA, AUMENTO DE CAPITAL Y REFORMA DEL ESTATUTO DE ESTA ULTIMA.

Se comunica al público que la compañía ECUAPAR, ECUATORIANA DE PARTES S.A., absorbió a la compañía ALCON, ALAMBRES Y CONDENSADORES S.A., la disolución anticipada de la compañía absorbida, el aumento de capital y reforma del estatuto de la compañía absorbente, por escritura pública otorgada ante el Notario Vigésimo Primero del cantón Guayaquil, el 1 de junio de 2004, fue aprobada por la Superintendencia de Compañías, mediante Resolución No. 05-G-DIC-0000654 el 27 de enero de 2005.

DATOS DE LA ABSORBENTE: ECUAPAR, ECUATORIANA DE PARTES S.A.

- 1.- DOMICILIO: Ciudad de Guayaquil, provincia del Guayas.
- 2.- DURACION: CINCUENTA AÑOS, desde su inscripción.
- 3.- CAPITAL AUTORIZADO: \$ 10.000,00 SUSCRITO: \$ 7.200,00, dividido en CIENTO OCHENTA MIL acciones de CUATRO CENTAVOS DE DOLAR cada una de ellas.
- 4.- OBJETO: Su actividad predominante es: Dedicarse al diseño y fabricar toda clase de piezas y partes que requieren las industrias...
- 5.- ADMINISTRACION Y REPRESENTACION LEGAL: Está a cargo del Presidente y Gerente. El representante legal es el Gerente General, individualmente. Requerirá autorización expresa de la Junta General, para enajenar o gravar inmuebles, o para suscribir cualquier obligación a nombre de la compañía por montos que excedan los seiscientos mil dólares.

Guayaquil, 27 de enero de 2005

Dr. Juan Trujillo Bustamante
INTENDENTE DE COMPAÑIAS
DE GUAYAQUIL